



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 02-2022-AL-MPC

Cañete, 04 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°03-2022-MPC de fecha 04 de enero de 2022, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2022, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordante con el artículo 43°, que señala *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura: Establece en su numeral **31.1** *"Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"*; numeral **31.2** *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación"*; numeral **31.3** *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal (...)"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 en la que aprueba la "Directiva N° 001-2021-EF/50.01-"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 0212-2021-GPPTI-MPC, de fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, el C.P.C. Cesar Vladimir León Polo, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite el proyecto PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA correspondiente al año fiscal 2022, para que sea elevado al pleno del concejo en cumplimiento del artículo 31.3 D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 722-2021-GAJ-MCP, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: 1. "Que, es procedente viabilizar ante el pleno del concejo municipal para deliberar y determinar la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que tiene un presupuesto de gastos, que en un consolidado de los compromisos de la Municipalidad, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2022, los que se detallan y aparecen en los anexos adjuntos al informe N° 0212-2021-GPPTI-MPC; 2. "Que, previamente se remita a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para la revisión y emisión del Dictamen correspondiente";

Que, el Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sr. Miguel Yaya Lizano, solicitó en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como integrante de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario 301311: Del Distrito de San Vicente de Cañete (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE), ascendente a S/49,555,413 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO		EN SOLES S/
AÑO 2022		49,555,413.00
00	RECURSOS ORDINARIOS	3,020,476.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	20,657,854.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	9,110,900.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,409,157.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,357,026.00
TOTAL - INGRESOS		49,555,413.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

GASTOS		EN SOLES S/
CATEGORIA DE GASTOS		
GASTOS DE INVERSION		
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,262,907
TOTAL GASTO DE INVERSION		14,262,907
GASTOS CORRIENTES		
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,040,467
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,168,420
2.3	BIENES Y SERVICIOS	16,436,429
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	333,688
2.5	OTROS GASTOS	1,131,790
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,181,712
TOTAL GASTO CORRIENTE		35,292,506
PIA TOTAL GASTOS		49,555,413

ARTÍCULO 2°.- El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos se detallan en los Formatos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego Presupuestario: del Distrito de San Vicente de Cañete (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE), correspondiente al Año Fiscal 2022, por Función, por División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Acción/Obra, detallada en la "Estructura Funcional Programática de los Gobiernos Locales", que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Tecnológicas de la Información, Racionalización y Estadísticas la publicación en el Portal Institucional (www.municipalprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

